

Resolución Exenta N° 887/2026 SRM-RM

Santiago, 20/03/2026

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1199, DE 2021, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA Y AUTORIZA A LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L." A IMPARTIR EL CURSO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCTOR CLASE B, EN LA MODALIDAD E-LEARNING

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N°39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Aprueba Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°1199, de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región Metropolitana de Santiago; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1199, de 2021, citada en vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo nombre de fantasía es "HUELEN 2 E.I.R.L.", RUT N° 76.476.749-7, cuya representante legal es la señora Patricia Pía Veas Araya. La referida Escuela de Conductores se encuentra ubicada en General Brayer N° 2197-A, comuna de Quinta Normal, región Metropolitana de Santiago.

2. Que, mediante ingreso N°E139912, de 19 de agosto de 2025, la representante legal de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.", solicitó incorporar a PAULINA ANDREA ALBORNOZ REVECO, [REDACTED] como nueva Directora de la Escuela de Conductores; acompañando antecedentes que acreditan el cumplimiento, por parte de la Directora propuesta de los requisitos establecidos en el artículo 11 del Decreto Supremo N°39, de 1985, citado en Vistos.

3. Que, por tanto, corresponde aprobar la solicitud de cambio de Director, modificando para ello la Resolución Exenta N°1199, de 2021, citada en vistos, del modo que se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que, el inciso primero del artículo 18 bis del Decreto Supremo N°39, de 1985, citado en Vistos, establece que los conocimientos teóricos a que se refiere el N° 1 del inciso primero del artículo 18 del mismo Decreto Supremo, podrán ser impartidos a través de un curso en la modalidad e-Learning diseñado para una duración de 8 horas pedagógicas.

5. Que, mediante ingreso N°E181461, de 21 de octubre de 2025, la representante legal de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.", presentó

una solicitud para ejecutar el curso de instrucción correspondiente a Clase B bajo la modalidad e-learning.

6. Que, esta Secretaría Regional ha constatado que la solicitud presentada cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 18 bis del Decreto Supremo N° 39, ya citado.

7. Que, sin perjuicio de lo anterior, en lo concerniente a la plataforma tecnológica computacional LMS, si bien se ha podido comprobar que cuenta con las herramientas exigidas, ello no obsta a que su correcta funcionalidad durante la operación del establecimiento deba ser objeto de las auditorías, controles y fiscalizaciones que fueren procedentes.

8. Que, a juicio de esta Secretaría Regional Ministerial, existe una íntima conexión entre el procedimiento de autorización para impartir el curso conducente a la obtención de la Licencia de Conductor Clase B, en la modalidad e-learning, tramitado bajo el expediente N° E181461/2025, y aquel relativo a la incorporación de una nueva Directora, tramitado bajo el expediente N° E139912/2025, toda vez que ambos inciden sobre la misma Escuela de Conductores. En consecuencia, y en virtud de la facultad prevista en el artículo 33 de la Ley N° 19.880, esta Secretaría Regional Ministerial dispondrá la acumulación de dichos procedimientos, del modo que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1199, de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región Metropolitana de Santiago, en el sentido de reemplazar, en el resuelto primero, la frase "el señor Wiltes Michel, 

2. **AUTORIZÁSE** a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "ESCUELA CONDUCTORES PATRICIA PIA VEAS ARAYA E.I.R.L.", de propiedad de la sociedad de mismo nombre, nombre de fantasía "HUELEN 2 E.I.R.L.", RUT N°76.476.749-7, cuya representante legal es la señora Patricia Pía Veas Araya,  y cuyo Programa de Enseñanza fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1199, de 25 de mayo de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, a impartir el curso conducente a la obtención de la Licennductor Clase B, en la modalidad e-learning.

3. La correcta funcionalidad de la plataforma tecnológica computacional LMS, estará siempre sujeta a las auditorías, controles y fiscalizaciones que sean procedentes.

4. La misma autorización, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.



5. **ACUMÚLASE** el procedimiento administrativo llevado adelante en el expediente electrónico N°E181461/2025, a aquel tramitado bajo el expediente N°E139912/2025, en virtud de los fundamentos señalados en el considerando noveno del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Ref.: E139912/2025; E181461/2025



SERGIO EDUARDO STEPHAN
ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES (S)

CNT / irv

Resolución Exenta N° 887/2026 SRM-RM

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1650597

E139912/2025